

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, julio doce (12) de 2022. Informo señor Juez que en el presente asunto, la parte demandante solicita se emplace al demandado, por cuanto había manifestado en el escrito de la demanda, que actualmente desconoce el paradero del demandado señora JONATHAN MARTÍNEZ BALLESTA, con el fin de surtir la notificación personal. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.

Caucasia (Ant.), doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO NRO. 0324

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ISAMAR CARVAJAL MEJÍA
DEMANDADO : JONATHAN MARTÍNEZ BALLESTAS
RDO : 05-154-31-84-001-2022-00108-00

RESUMEN : ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 286 del CGP, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CAUCASIA (ANT.),

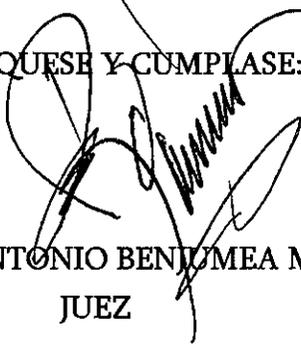
RESUELVE:

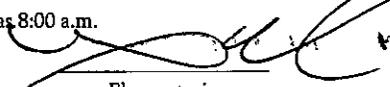
PRIMERO: Se ordena EMPLAZAR a JONATHAN MARTÍNEZ BALLESTAS, identificado con la C.C. No. 1.038.115.260, en la forma dispuesta por el artículo 87 del C. G. P., en armonía con el artículo 108 *ibidem* y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en todo caso, por disposición de esta última norma el emplazamiento se realizará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento por este medio se entenderá surtido 15 días después de publicada la información, vencido los cuales se designará un curador *ad litem* si hubiere lugar a ello.

SEGUNDO: Comuníquese esta providencia a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 066 fijado hoy 13/07/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario